 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PAGINA	1 de 17
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Municipio: Buenaventura Departamento: Valle del Cauca Fecha: 05/02/2024

Hora: 9:00 AM

Lugar: Sede CVC – Buenaventura DAR- Pacifico Oeste

Proyecto: "FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA", con el Resguardo Indígena del Rio Naya – Comunidad Joaquincito y la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC.

Código de identificación interno del POA/MA: PROY –02872

Etapas: Preconsulta –Apertura

Convocatoria No: Radicado 2024-2-002410-002002 Id: 269908 del 21 de enero de 2024

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA	
		Si	No
Coordinación y Preparación	05/02/2024	X	
Preconsulta y apertura	05/02/2024	X	
Análisis e Identificación de Impactos	05/02/2024	X	
Formulación de Medidas de Manejo	05/02/2024	X	
Formulación de Acuerdos	05/02/2024	X	
Protocolización	05/02/2024	X	
Seguimiento de Acuerdos			
Cierre de Consulta			


ASISTENTES POR LA COMUNIDAD

No	Nombre	Cargo	Comunidad
1	José Vianey Chirimía Dura	Gobernador	Resguardo Indígena del Rio Naya – Comunidad Joaquincito
2	Ligio Quiroz	Acompañante	Resguardo Indígena del Rio Naya – Comunidad Joaquincito
3	María Delsa Dura	Representante Asociación de Mujeres	Resguardo Indígena del Rio Naya – Comunidad Joaquincito

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Didier Orlando Upegui Nieva	Coordinador Grupo Gestión Forestal Sostenible – Dirección técnica Ambiental	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC
2	Helem Alexander Ruiz Palacios	Director Territorial - Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

97

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	2 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

ASISTENTES POR LAS ENTIDADES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Gustavo Adolfo Gutierrez Gutierrez	Funcionario	Ministerio del Interior-DANCP-Subdirección de Gestión

ORDEN DEL DÍA

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa agradece a los asistentes la participación a la reunión de Coordinación y Preparación convocada mediante la comunicación con Radicado 2024-2-002410-002002 Id: 269908 del 21 de enero de 2024, luego de lo cual presenta una propuesta orden para el desarrollo de la reunión:

1. Instalación de la Reunión presentación de los asistentes
2. Motivo de la Reunión
3. Desarrollo de la reunión:
 - 4.1. Intervención de la DANCP – Presentación del Marco Jurídico de Consulta Previa
 - 4.2. Intervención de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
 - Presentación de la medida de carácter ambiental que se socializará con las comunidades
 - Presentación de la propuesta de ruta metodológica
4. Compromisos

El orden del día es aprobado por los asistentes.

DESARROLLO

1. Instalación de la Reunión


Siendo las 9:00 A.M. del día 05 de febrero de 2024, en las instalaciones de la Sede CVC – Buenaventura DAR- Pacífico Oeste, se dio inicio a la reunión de Preconsulta – Apertura, en el marco del proceso consultivo denominado “FORMULACION DEL PLAN DE ORDENACION DE LA SUBZONA HIDROGRAFICA DEL RIO NAYA” identificado internamente con el código de proyecto PROY-02872, con la participación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, como interesado en implementar la medida de carácter ambiental, y la DANCP, como coordinadores del proceso de consulta previa.

2. Presentación de los asistentes

Se realiza presentación por parte del delegado de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, DANCP, Grupo de Medidas de Carácter Ambiental de la Subdirección de Gestión,

Desarrollo de la Reunión.

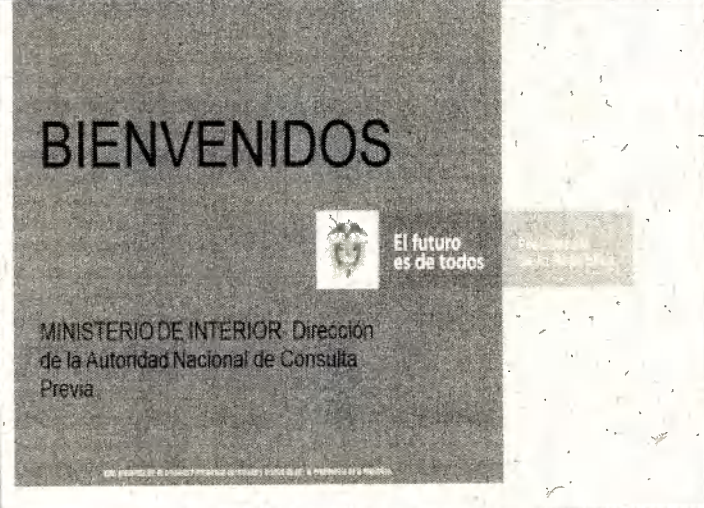
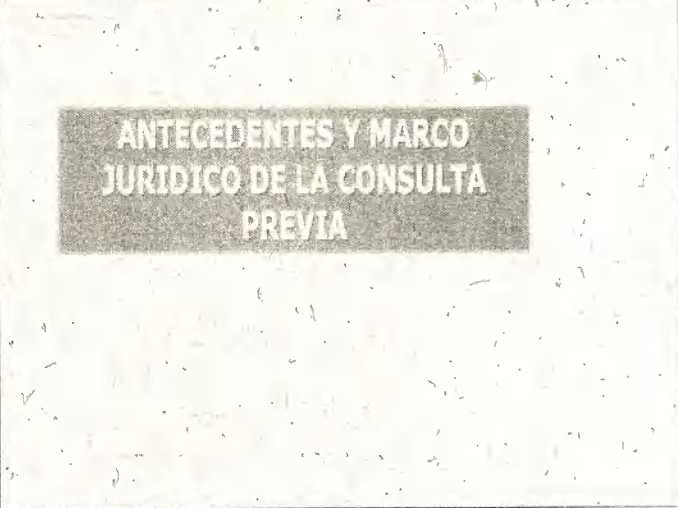
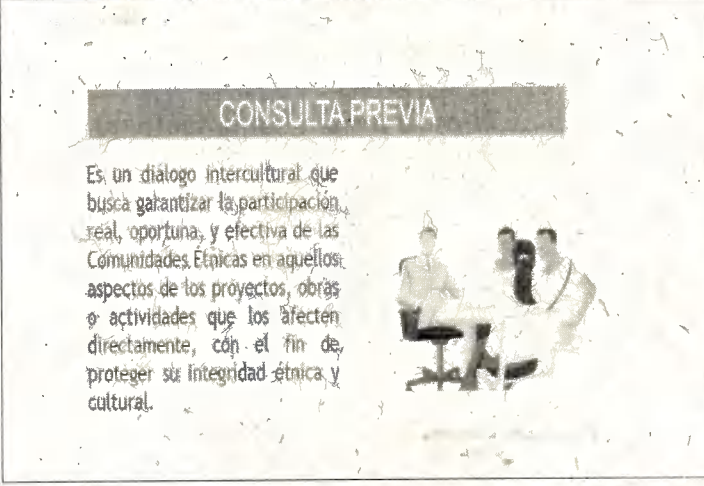
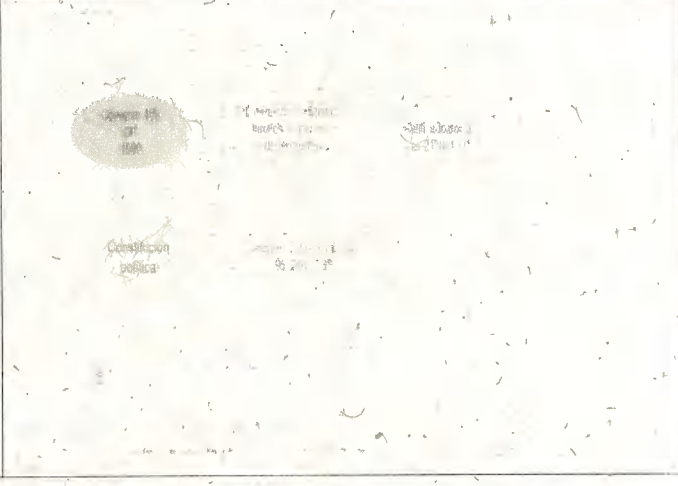
53

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	3 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Delegado del Ministerio del Interior procede a explicar en qué consiste el marco jurídico de la Consulta Previa para información de todos los presentes.

5.1. Presentación del marco normativo de la consulta previa

 <p>BIENVENIDOS</p> <p>El futuro es de todos</p> <p>MINISTERIO DE INTERIOR Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>	 <p>ANTECEDENTES Y MARCO JURIDICO DE LA CONSULTA PREVIA</p>
 <p>CONSULTA PREVIA</p> <p>Es un diálogo intercultural que busca garantizar la participación real, oportuna, y efectiva de las Comunidades Étnicas en aquellos aspectos de los proyectos, obras o actividades que los afecten directamente, con el fin de proteger su integridad étnica y cultural.</p>	

93



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

4 de 17

FÉCHA DE VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO



El presente documento es el resultado de la consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes...



El presente documento es el resultado de la consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes...



El presente documento es el resultado de la consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes...

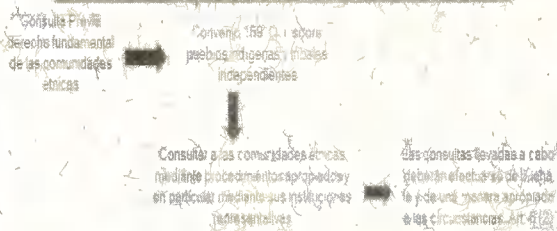


El presente documento es el resultado de la consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes...



El presente documento es el resultado de la consulta previa a las comunidades indígenas y afrodescendientes...

Convenio 169 DE 1989 OIT Ratificado en Colombia por Ley 21 de 1991



Se basa en el respeto de las culturas y los estilos de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes y reconoce su derecho a definir sus propias prioridades para el desarrollo

Constitución Política

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana artículo 71

Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales nacionales artículo 81


Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios Educación Bilingüe artículo 70

Las lenguas y dialectos del Estado de fundación en la soberanía nacional en el respectivo territorio de dichos Estados y en el reconocimiento de los principios del derecho interno reconocidos por Colombia Art. 91

Participa en la vida política, cívica y comunitaria del país Protege los recursos naturales y culturales artículo 95

Las tierras, comunidades de grupos étnicos indígenas, campesinales e afrodescendientes artículo 83

92


 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	5 de 17
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Constitución Política

La ley establece los mecanismos para garantizar cuando se ejecute en marco de políticas y reglamentará los derechos especiales que pudiesen tener los grupos étnicos asentados en territorios de zona arqueológica (Art. 70)

Son nacionales colombianos y los miembros de los pueblos indígenas que conforman territorios indígenas con aplicación de principios de reciprocidad según tratados públicos. Art. 65



Territorios indígenas. Gobiernos regionales y comunidades de sus minorías (Art. 330)

Los miembros de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones administrativas dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes del Estado (Art. 246)

La Consulta Previa como un Derecho Fundamental

Guatemala, 25/11/2019-CC

El artículo 64 de la Constitución establece que la consulta previa es un derecho fundamental de carácter colectivo y concreto a través de un procedimiento. Entre otras cosas, se le otorga una "garantía de orden procedimental" encaminada a respetar los derechos a la subsistencia y la integridad cultural de los grupos étnicos.

ACTORES Y DESARROLLO DE LA CONSULTA PREVIA EN COLOMBIA

ACTORES DE LA CONSULTA PREVIA

Ministerio
DANCP

Comunidades
Étnicas

Ejecutivos
de los
pueblos

Indígenas



PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSIÓN

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

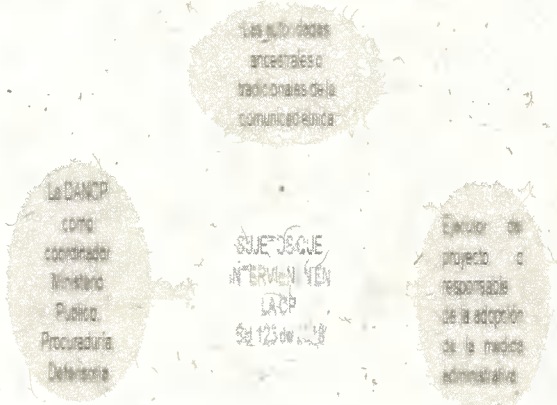
PÁGINA
FECHA DE VIGENCIA

6 de 17

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA CONSULTA PREVIA
SU-123- de 2018



Principios Rectores de la Consulta Previa.



Consentimiento previo libre e informado

Es el derecho que tiene los pueblos indígenas a que la implementación de una medida (legislativa o administrativa) que los afecte de manera intensa requiera su consentimiento previo, libre e informado.

Aplica ante las medidas que se enuncian a continuación:

1. El traslado o reubicación del pueblo indígena o tribal de su lugar de asentamiento
2. Medidas que impliquen un alto impacto social, cultural y ambiental que pone en riesgo su subsistencia
3. Las relacionadas con el almacenamiento o depósito de materiales peligrosos tóxicos en sus tierras y territorios

No existe derecho a veto
Convenio 169 OIT

Característica de Consulta Previa

LIBRE Los pueblos indígenas en este caso de personas que pertenecen a los pueblos indígenas, tienen el derecho de ser consultados.

PREVIA La consulta debe ser anterior a la toma de las decisiones que puedan afectar a los pueblos o la ejecución del POA.

INFORMADA Las personas indígenas deben estar plenamente informadas sobre todas las medidas que les afectan de tal manera que puedan tomar decisiones conscientes y libres sobre sus tierras y territorios o el desarrollo de ellos.



Desarrollo de la Consulta Previa en Colombia

Afectación directa - POA

Identificación de medidas que puedan afectar directamente los bienes culturales de las comunidades indígenas, en particular el punto de vista territorial, cultural, social, espiritual o económico.

Procede entonces la consulta previa cuando existe evidencia razonable de que una medida susceptible de afectar directamente a una comunidad étnica.

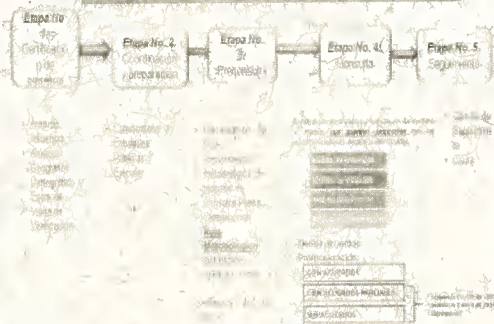
Decreto 1753 de 2018 y Ley 1712 de 2014

El artículo 248 de la Constitución Política establece que el Estado debe garantizar el acceso a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas en su calidad de tales, y en su caso, el acceso a los recursos naturales que se encuentren en su territorio. En consecuencia, el Estado debe garantizar el acceso a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas y, en consecuencia, el acceso a los recursos naturales que se encuentren en su territorio. Cuando no hay una afectación directa, el Estado debe garantizar el acceso a la tierra y el territorio de las comunidades indígenas y, en consecuencia, el acceso a los recursos naturales que se encuentren en su territorio.

Cuando existe afectación directa

1. Cuando se realiza un estudio de impacto ambiental que afecte directamente a las comunidades indígenas.
2. Cuando existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica.
3. Cuando se impide o se dificulta el acceso a las fuentes de sustento.
4. Cuando se produce un desplazamiento de la comunidad en otro lugar dentro de su territorio.

Directiva Presidencial N° 16 de 2013 adoptada mediante el decreto 2613 de 2013 modificado por el decreto 2353 del 26 de diciembre de 2019.



52



Interior

PROCESO

GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

VERSION

06

FORMATO

ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3

PÁGINA

8 de 17

FECHA DE VIGENCIA

08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Decreto Presidencial 009 de septiembre de 2020

Ejec. a "Determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa"

1. Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa

2. Identificar a las autoridades competentes para la consulta previa

3. Realizar la consulta previa

4. Emitir el informe de la consulta previa

5. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

6. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

7. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

8. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

9. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

10. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

11. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

12. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

13. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

14. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

15. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

16. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

17. Ejecutar el proyecto de ley o decreto

TEST DE PROPORCIONALIDAD

1. Medida que puede considerarse en el ámbito de la consulta previa, cuando se proyecta afectar a las comunidades indígenas o a las comunidades étnicas de la categoría "A"

1. Ley de creación de la provincia de...

2. Necesidad de la medida respecto a las comunidades indígenas o a las comunidades étnicas de la categoría "A"

3. La falta de relación de causalidad entre la medida y el interés público

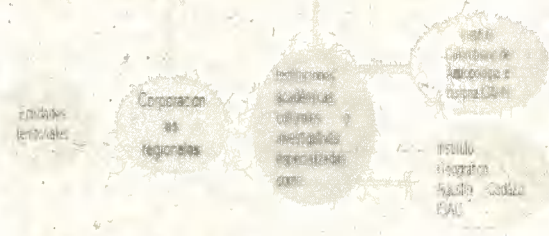
Etapas de la Consulta Previa P.O.A

Etapas de la Consulta Previa P.O.A

1. Impacto los lineamientos para la determinación de la procedencia de la consulta previa para la expedición de medidas legislativas o administrativas o la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan afectar directamente a comunidades étnicas (Art. 16 del Decreto 2353 de 2019)

Etapas de la Consulta Previa P.O.A

Para determinar la procedencia y afectación de las comunidades étnicas, las autoridades competentes deberán cuando sea relevante, recurrir a:



Como fuente de obtención de información que permita establecer con la mayor seguridad jurídica si un pueblo indígena o afrocolombiano se encuentra o podría resultar afectado por un proyecto o actividad dentro de un determinado territorio - SU 123 de 2018



Etapa No. 2: Coordinación y preparación

1. Noventa días antes (90) de la ejecución del proyecto, se debe iniciar la coordinación de la información.
2. Ejecutor del PCA
Asociación Educativa (Decreto 2811 de 2014)
4. Entidades Públicas del sector del PCA, cuando se considere pertinente.

Etapa No. 3: Preconsulta

1. Presentación del proyecto
2. Presentación de metodologías, marco jurídico de la LP
3. Conformar y concertar los metodólogos
4. Instalación de apertura a todos los CF

Etapa No. 4: Consulta

Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo

1. Análisis e identificación de impactos
2. Formulación de medidas de manejo, proporción y relación directa con los impactos generados con el proyecto, obra o actividad

Sentencia T-369 de 2014


El acuerdo debe estar dirigido a prevenir, en la mayor medida posible, los impactos no deseados por las comunidades. La adecuada protección de los derechos de las comunidades supone el deber correlativo de prevenir en primera medida y sólo excepcionalmente compensar aquellos impactos que no se puedan prevenir. De tal modo, la consulta no puede convertirse simplemente en un mecanismo de compensación e indemnización de daños ya causados, pues ello desnaturaliza por completo el propósito de este derecho fundamental.

Etapa No. 4: Consulta

Formulación de acuerdos:

1. Priorizar en relación directa con los impactos generados con el proyecto las acciones.
2. Se proyectan los plazos para presentar los posibles acuerdos
3. Buscamos la posibilidad de suscribir los acuerdos

92

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	10 de 17
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Etapa No. 4: Consulta

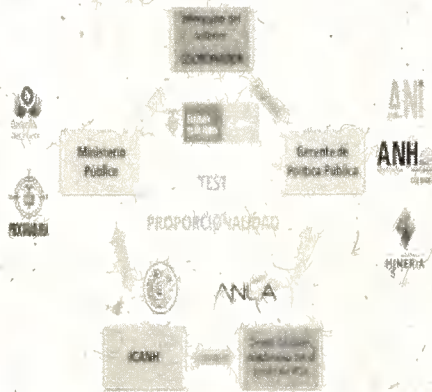
Protocolización de Acuerdos:

- 1- La BANCP protocoliza todos los Acuerdos Previos (Decreto 2813 de 2013)
- 2- Creación del Comité de Seguimiento
- 3- Protocolización **CON ACUERDOS**, **ACUERDOS PARCIALES** o **SIN ACUERDOS**
- 4- Oficialización de Acuerdos.

Etapa No. 5: Seguimiento a los Acuerdos y Cierre de la Consulta

- 1- Seguimiento periódico al cumplimiento de los acuerdos
- 2- Participantes: Ministerio del Interior, Ejecutor del Proyecto, Autoridades Ambientales, Ministerio Público.
- 3- Cierre: Cumplimiento del 100% de los acuerdos

TEST de Proporcionalidad



GRACIAS

Ministerio del Interior
 Dirección de la Autoridad
 Nacional de Consulta Previa
 Carrera 8A No. 12B - 31 Piso 11
 Edificio BANCOL
 Bogotá D.C.




El futuro
es de todos

La comunidad interviene para aclarar conceptos, preguntar sobre posteriores desarrollos y avances en el proceso de relacionamiento.

Se destaca que es el primer proceso consultivo que adelanta la comunidad y que mantienen inquietudes en cuanto a la protección del territorio, los derechos de la comunidad y el respaldo de otras organizaciones indígenas.

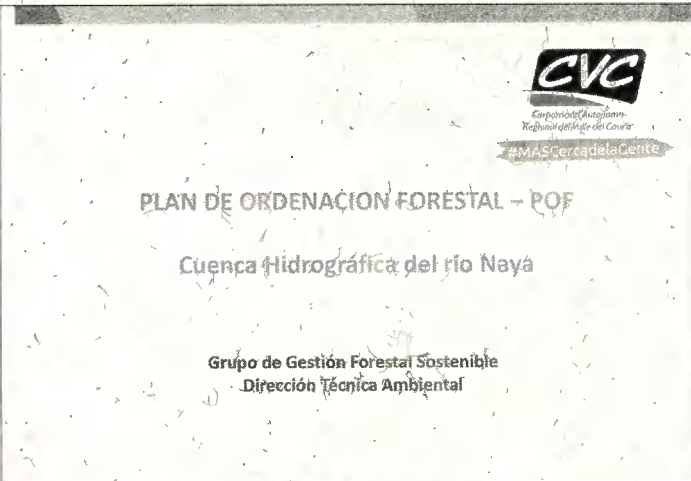
53

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSION	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	11 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

5.2. Presentación del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

Un representante de la corporación expone el proyecto y resuelve dudas a la comunidad sobre el mismo.



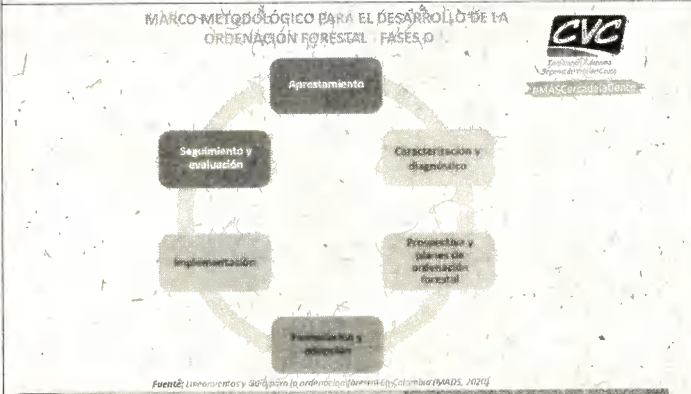
PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL - POF
Cuenca hidrográfica del río Naya

Grupo de Gestión Forestal Sostenible
Dirección Técnica Ambiental

Plan de Ordenación Forestal - POF

- ✓ Estudio elaborado por las Autoridades Ambientales Regionales (Decreto 1076 de 2015)
- ✓ Basado en los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos
- ✓ Busca asegurar que el uso del recurso forestal se desarrolle en forma planificada para garantizar un Manejo Forestal Sostenible
- ✓ Define las Áreas Forestales: Protectoras y Productoras
- ✓ Identificar y administrar áreas para restaurar, rehabilitar, conservar, crear conectividad, manejo bosques naturales, reforestación protectora, aprovechamiento de productos maderables y no maderables

MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O

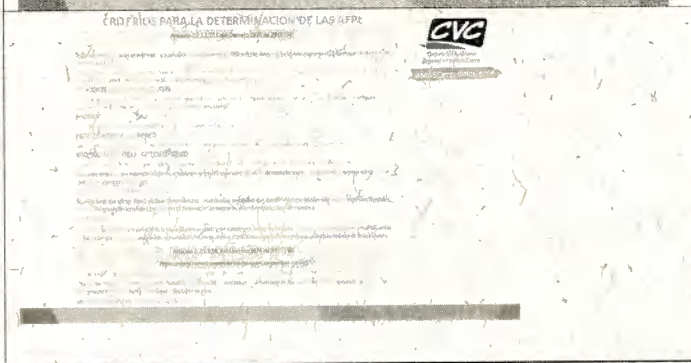


Fuente: Llanos y Grijalva (La ordenación forestal) diciembre 1994DS, 1076

MARCO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN FORESTAL - FASES O.F.

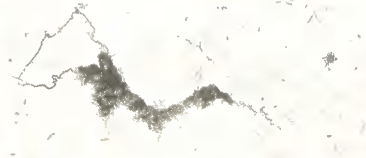

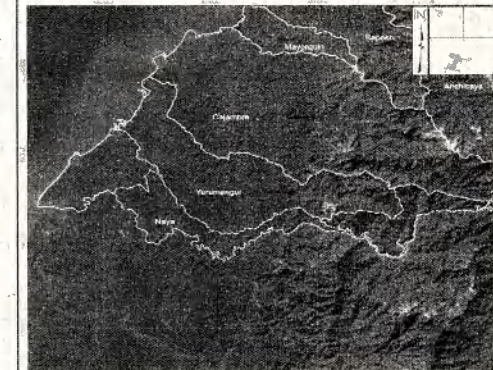
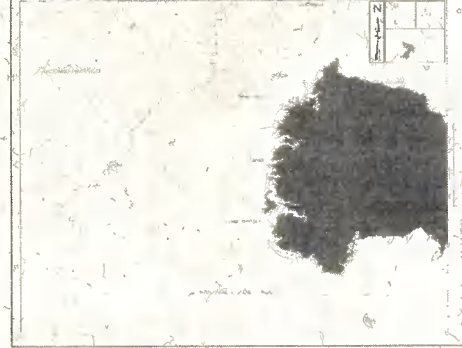


<ul style="list-style-type: none"> Definir las Unidades de Ordenación Forestal y Unidades Administrativas Identificar actores e instituciones Elaborar estrategia de participación 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de información secundaria (biológica, físico, socioeconómico y político-administrativo) Levantar información primaria - Caracterización Procesar datos y generación de cartografía Realizar el diagnóstico de Áreas Forestales (AF) y APPI Propuestas y planes Construir escenarios socioeconómicos, ecológicos, de gestión forestal y propuestas Estructurar el Plan de Ordenación Forestal (Objetivos, estrategias, metas, programas, y proyectos) Formulación y adopción Plan de acción y programación de medidas Elaborar Actos administrativos vigentes Diseñar programa de seguimiento y evaluación integral Consolidar documento del Plan de Ordenación Forestal Adopción y Divulgación por parte de la Autoridad Ambiental CVC Implementación Monitoreo y Evaluación
---	---

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS AFPI



TOTAL CUENCA, NAYA = 201.404,25 ha

DOCUMENTO CONTROLADO

<p>CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)</p>  <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>TOTAL CUENCA NAYA (PÁRTE DEL CAUCA) de 730.00 ha</p>	<p>INVENTARIO DE REFINA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO NAYA (VALLE DEL CAUCA)</p>  <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>Ubicación de puntos de muestra y sobremuestra 2017e Compendio Foca 014 - 02018</p>																
<p>RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAYA</p> <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>El Gobierno en todo</p> <p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p> <p>DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA</p> <p>RESOLUCIÓN NÚMERO ST. 1333 DE 25 AGO 2020</p> <p>LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA</p> <p>En el proceso de los recursos hídricos se registra un crecimiento en la explotación de los recursos hídricos en el territorio, lo que genera impactos ambientales y sociales en las comunidades indígenas y campesinas, por lo que se requiere la formulación del Plan de Ordenación Forestal de la Zona Hidrográfica del Río Naya.</p>	<p>RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA CONSULTA PREVIA POF NAYA</p> <p>RESOLVE</p> <p>ANÁLISIS CON PROCESOS DE CONSULTA A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunidad</th> <th>Etapa</th> <th>Ubicación</th> <th>Temas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Comunidad Indígena</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table> <p>CONSEJOS COMUNITARIOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Nombre</th> <th>Ubicación</th> <th>Temas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Comunidad Indígena</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>	Comunidad	Etapa	Ubicación	Temas	Comunidad Indígena	No.	Nombre	Ubicación	Temas	1	Comunidad Indígena
Comunidad	Etapa	Ubicación	Temas														
Comunidad Indígena														
No.	Nombre	Ubicación	Temas														
1	Comunidad Indígena														
 <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL</p>	 <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL</p>																
 <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>	 <p>CVC Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p> <p>RÍO NAYA COMUNIDAD INDÍGENA</p>																

43



PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	13 de 17
		FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

Al terminar la presentación del proyecto, la comunidad solicita un espacio autónomo para revisar lo identificado con anterioridad.

Siendo la 1:50 de la tarde se reanuda el espacio autónomo y la comunidad presenta inquietudes frente al proceso y la posibilidad de avanzar o no en el proceso el día de hoy.

El inconveniente radica en la actividad minera, y su impacto en la región.

El representante de la comunidad informa que deben defenderse de la minería expansiva en su territorio.

Por su lado el representante de la CVC, explica a la comunidad que dentro del plan de reforestar no está contemplada la minería para su implementación.


Este es un plan de ordenamiento forestal que es independiente del tema minero y que debe tener unos responsables institucionales.

La comunidad manifiesta su voluntad para continuar, pero quiere evitar perjudicarse en los temas que son tangentes a este proyecto.

Finalmente, el dialogo lleva a definir los siguientes impactos identificados:

IMPACTOS POF	MEDIDAS DE MANEJO
1. Generación de expectativas	- Cumplimiento de los acuerdos
2. Generación de molestias en cuanto al manejo del recurso bosque	- Comité de seguimiento a acuerdos
3. Generación de conocimiento	- Procesos de educación ambiental sobre el manejo del bosque
4. Cambios organizacionales y de gestión del territorio	- Fortalecimiento organizacional y del gobierno propio (Derecho indígena, derechos humanos, etc.)
5. Posibles cambios en dinámicas culturales y sociales	- Fortalecimiento de la cultura Eperara Siapidara
6. Cambios en el uso de los bosques	- Fortalecimiento organizativo y de las prácticas artesanales ancestrales ASPEMIARJ (vivero de plantas para materia prima chocolatlillo y tétera)
7. Mejoramiento de la producción agropecuaria	- Estufas ecoeficientes con bosques dendroenergéticos (madera para uso doméstico) para conservación del bosque natural
	- Procesos de reforestación y restauración de áreas degradadas
	- Protección y conservación de áreas con fuentes hídricas

52

 Interior	PROGESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	14 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

	<ul style="list-style-type: none"> - Vivero forestal de especies nativas - Producción agrícola para la seguridad alimentaria - Fortalecimiento y producción de especies ancestrales y huerta casera - Recuperación del conocimiento ancestral - Manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje - Proyecto ecoturístico de naturaleza y cultural - Guardabosques en el territorio de la comunidad - Energías alternativas – Paneles solares
--	---


Una vez culminada la presentación del proyecto por parte de la Corporación, este delegado pregunta a los presentes si tienen alguna duda o desean ampliar algún tema de los expuestos, a lo cual la comunidad informa que lo conocen bastante bien y proponen que se avance a la etapa de consulta de Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo, preguntada la Corporación, coincide con la comunidad en la solicitud y se procede en consecuencia.

En este caso y a solicitud de las partes se cede la palabra a la corporación para la identificación de impactos y medidas de manejo, luego de la explicación sobre el tipo de impacto, las diferentes medidas de manejo y su evolución posterior a preacuerdos y acuerdos.

Luego de considerar las partes las medidas de manejo definidas, solicitan que se continúe de una vez a la etapa de Formulación de Acuerdos y Protocolización, lo cual se procede y entonces definen en la misma línea de acción los siguientes acuerdos que deciden protocolizar.

ACUERDO	TIEMPO/PLAZO	RESPONSABLE
1. Restauración de las áreas intervenidas sobre la franja forestal protectora de 30 mts. localizadas en ambas márgenes de las quebradas y margen derecha del río Naya, correspondientes al territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad


93

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSION	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PAGINA: FECHA DE VIGENCIA	15 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

2. Restauración de Áreas Forestales Protectoras que presentan pérdida de cobertura de bosque en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
3. Establecimiento de viveros comunitarios agroforestales para la protección de especies nativas y de uso artesanal en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
4. Implementación de estufas ecoeficientes y su correspondiente área de bosques dendroenergéticos (madera para uso doméstico) para reducir la pérdida de cobertura forestal para las viviendas y espacios comunitarios del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Mediano	CVC - Comunidad
5. Implementación de energías alternativas mediante dotación y montaje de sistemas fotovoltaicos para las viviendas y espacios comunitarios del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
6. Formular e implementar un Programa de Monitoreo Comunitario de la cobertura del bosque en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Corto	CVC - Comunidad
7. Gestión para el análisis de la calidad del agua en el río Naya y sus afluentes para determinar afectación por minería. Revisión para la ampliación de puntos de muestreo del laboratorio ambiental de CVC.	Mediano	CVC - Comunidad
8. Realizar una evaluación y adecuación si es pertinente, o implementación de un sistema alternativo que garantice el suministro adecuado de agua potable para la comunidad del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Largo	CVC - Comunidad
9. Diseño e implementación de Sistemas Agroforestales, en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
10. Elaboración de estudios técnicos de Productos Forestales No Maderables (PFNM) Tetera y Chocolatillo en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara, una vez se reciban los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad

52

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA FECHA DE VIGENCIA	16 de 17 08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO

11. Gestión para la formación de forestería rural y el fortalecimiento organizativo para el aprovechamiento y transformación de productos forestales maderables y no maderables en el territorio del Resguardo Indígena Eperara Siapidara.	Durante la duración del POF	CVC
12. Implementación de estrategias de educación ambiental con enfoque diferencial que articulen a los saberes ancestrales en las prácticas ambientales y culturales sostenibles para la protección, conservación y restauración del bosque, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos.	Durante la duración del POF	CVC - Comunidad
13. Formulación del Plan de Vida de la Comunidad Indígena Eperara Siapidara en armonía con su cosmovisión y que permita la conservación de los bosques.	Mediano	CVC - Comunidad
14. Implementación de esquema de Pago por Servicios Ambientales en el territorio de las comunidades que vincule y fortalezca a la guardia indígena en las Áreas Forestales Protectoras.	Mediano	CVC - Comunidad
15. Estructuración de un programa de turismo de naturaleza con enfoque comunitario, de sostenibilidad y con los lineamientos de la comunidad.	Largo	CVC - Comunidad

La comunidad solicita que las contrataciones para el desarrollo del POF deben contar con la mano de obra del resguardo.

A su vez en el caso de la cobertura de las soluciones energéticas, se aclara que serán aquellas que la normatividad lo permita.

Las mujeres están organizadas para la producción de artesanías, y a su vez como comunidad cuentan con que en ciertos casos se les apoye con los actores institucionales que pueden en ocasiones aportar a los proyectos comunitarios.


Una vez verificado el compromiso entre Corporación y Comunidad este delegado pregunta a las partes si están dispuestos a protocolizar estos acuerdos, a lo cual las partes responden de manera afirmativa.

La CVC se compromete realizar todas las acciones correspondientes siempre y cuando estén en el ámbito de sus funciones misionales y en cumplimiento de la constitución y las leyes.

Se procede a conformar el Comité de Seguimiento, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

El gobernador del Resguardo o quien haga sus veces
 La representación de la Corporación
 Un representante del Ministerio Público
 La DANCP

CB

 Interior	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSION	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE CONSULTA PREVIA ANEXO 3	PÁGINA	17 de 17
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020

DOCUMENTO CONTROLADO


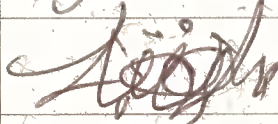

Se aclara además a los presentes, que la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los acuerdos, es un compromiso de toda la comunidad y todos deben participar como beneficiarios de los proyectos

De esta forma procede este delegado a presentar a los asistentes, el agradecimiento a los convocados por parte del señor Presidente de la Republica, Dr. Gustavo Petro Urrego, del señor Ministro del Interior, Dr. Luis Fernando Velasco, de La Sra Viceministra de Participación Social, Dra Lilia Solano, el señor director de La Autoridad nacional de Consulta Previa, Dr Alvaro Echeverry Londoño, por el aporte que hacen con su trabajo al desarrollo de los ecosistemas y a la conservación del medio ambiente del país y del mundo, en un gobierno con estas bandéras

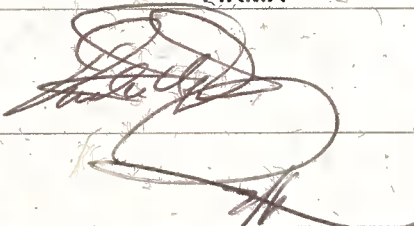
Anexos: Listado de Asistencia – Presentación - Evidencias.

Transcriptor: Gustavo Adolfo Gutierrez Gutiérrez.

Por las COMUNIDADES

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	José Vianey Chirimía Dura	Resguardo – Comunidad Joaquinico	
2	Ligio Quiroz	Acompañante Proceso Organizativo	
3	María Delsa Dura	Representante Asociación de Mujeres	

Por la ENTIDAD

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Didier Orlando Upegui Nieva	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	
2	Helem Alexander Ruiz Palacios	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	

Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP

No.	NOMBRE	REPRESENTA A	FIRMA
1	Gustavo Adolfo Gutierrez Gutiérrez	Delegado DANCP	